CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 200 /2017 28 JUL. 2017
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 47/2013.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARAGUATAY S.A.** domiciliada en Iturbe N° 2419, Fernando de la Mora, representada para este acto por el Ing. **RUBEN CARDOZO FARIÑA,** con Cédula de Identidad N° 633.608, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 47/2013, en fecha 16 de mayo de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 172/2012, Licitación Pública Nacional Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Región Oriental, Obra 8: Tramo Nueva Toledo - Vaquería, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 403/12 de fecha 20 de marzo de 2013.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1083/2017 de fecha 20 de julio de 2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1: Documentación Técnica.
b) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
c) Anexo 3: Cómputos métricos
d) Anexo 4: Especificaciones técnicas de Ítems nuevos
e) Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios Ítems Nuevos
f) Anexo 6: Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
g) Anexo 7: Atlas de Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obra/ Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en en el Presupuesto General de la Nación.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 47.903.209.625 (Guaraníes, cuarenta y siete mil novecientos tres millones doscientos nueve mil seiscientos veinticinco), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, disminuye el monto del contrato vigente en Gs. 408.409.420 (Guaraníes, cuatrocientos ocho millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veinte) IVA incluido, lo cual representa un aumento de 8,70 % del monto contractual.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 contempla un plazo de ejecución de obra de 1256 días.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 720 días calendario contados a partir del 28 de abril de 2.014 (Orden de Inicio), más 287 días homologado en el Convenio Modificatorio N° 1, más 249 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de octubre de 2.017.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. **RUBEN CARDOZO FARIÑA**
Por el Contratista
CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante